



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2018-MPM/A

Moyobamba, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 006-2018-EPB/MPM/SGPyO/PP, de fecha 16 de marzo de 2018; La Carta N° 052-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de marzo de 2018; La Carta N° 34-2018-RYM-2018-WV, de fecha 20 de marzo de 2018; El Informe N° 007-2018-MPM/SGEPyOP/LAAR, de fecha 21 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 261-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 377-2018-MPM-GDT, de fecha 21 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 006-2018-EPB/MPM/SGPyO/PP, de fecha 16 de marzo de 2018, el Proyectista de Planta, presenta al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, el Levantamiento de Observaciones del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN**" I ETAPA, con código SNIP N° 349339, para su evaluación y aprobación;

Que, a través de la Carta N° 052-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de marzo de 2018; y la Carta N° 34-2018-RYM-2018-WV, de fecha 20 de marzo de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Supervisor de Obra; respectivamente, presentan al Gerente de Desarrollo Territorial, Levantamiento de Observaciones y la Aprobación del **Expediente Técnico de Adicional - Deductivo N° 01**, del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN**" I ETAPA, con código SNIP N° 349339;

Que, mediante el Informe N° 007-2018-MPM/SGEPyOP/LAAR, de fecha 21 de marzo de 2018; el Supervisor de Planta, remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Opinión Técnica del **Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01**, del proyecto mencionado anteriormente; el mismo que señala como **Antecedentes** los siguientes: **Modalidad de Ejecución:** Por Contrata. **Plazo de Ejecución:** 150 días calendarios. **Fecha Entrega de Terreno:** 05 de diciembre de 2016. **Fecha Inicio de Obra:** 12 de diciembre de 2016. **Fecha de Culminación Programada:** 10 de mayo del 2017. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 173-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017, desde el 11 de mayo de 2017 hasta el 09 de junio de 2017 (30 días calendarios). **Ampliación de Plazo N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 528-2017-MPM/A, de fecha 05 de mayo de 2017 – DENEGADA. **Ampliación de Plazo N° 03:** Resolución de Alcaldía N° 618-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017, desde el 10 de junio de 2017 hasta el 09 de julio de 2017 (30 días calendarios). **Ampliación de Plazo N° 04:** Resolución de Alcaldía N° 699-2017-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2017, desde el 10 de julio de 2017 hasta el 09 de agosto de 2017 (31 días calendarios). **Ampliación de Plazo N° 05:** Resolución de Alcaldía N° 818-2017-MPM/A, de fecha 17 de agosto de 2017, desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 09 de setiembre de 2017 (31 días calendarios). **Ampliación de Plazo N° 06:** Resolución de Alcaldía N° 926-2017-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 -2018-MPM/A

MPM/A, de fecha 22 de setiembre de 2017, DENEGADA. **Fecha Final Reprogramación de Obra:** 09 de setiembre de 2017. **Avance Físico Valorizado:** 76.165% al 31 de agosto de 2017. **Avance Financiero:** 71.00 %. **Adelanto Directo:** S/ 239,406.30 soles. **Adelanto de Materiales:** S/ 478,812.60. **Fecha de Terminación con Ampliación de Plazo N° 06:** 21 de setiembre de 2017. **Inicio de Paralización:** 22 de setiembre de 2017. **Término de Paralización:** 30 de setiembre de 2017. **Inicio de Saldo de Obra:** 01 de diciembre de 2017. **Término de Saldo de Obra:** 01 de marzo de 2018. **Ampliación de Obra N° 07:** 22 de marzo del 2018. **Ampliación de Obra N° 08:** DENEGADA. En ese sentido, **Concluye:** i) El presente expediente se ha elaborado con la finalidad de solicitar la aprobación y autorización de la ejecución del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, los cuales se adicionarán para cumplir con las metas establecidas en el proyecto como también la modificación de fachada del Jirón Callao y de modificación de la escalera del sector 10 Jirón Serafín Filomeno. ii) Para el cambio de fachada del Jirón Callao se ha tomado en cuenta las condiciones climáticas, seguridad y durabilidad en el tiempo. iii) Según el planteamiento arquitectónico de la fachada del Jirón Callao se ha considerado muros de tabiquería de ladrillos de arcilla tipo pandereta, confinados en columnas proyectadas del primer nivel, asimismo se ha considerado columnas de las cuales son empotradas en los intermedios de las vigas de 0.25 x 0.45 y cobertura de plancha de plástico Onduline, estructura metálica y parantes metálicos. iv) Para poder cumplir con las metas establecidas según las partidas de Adicional, se requiere 30 días calendarios para su comunicación, según programación de obra. **Recomienda:** i) Aprobar con documento resolutivo el Adicional de Obra N° 01 generado por Mayores Metrados y Partidas Nuevas; el Presupuesto asciende a la suma de S/ 124,447.20. ii) Aprobar el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 ascendente a la suma de S/ 124,447.20. iii) El Adicional y Deductivo de Obra N° 01 no genera ampliación presupuestal. iv) Factor de Relación: FR = 9.9999911%. v) El porcentaje de incidencia: % incidencia = 0.00%. vi) La Aprobación del Adicional y Deductivo de Obra N° 01 según el cronograma, genera una Ampliación de Plazo de 30 días calendarios.

Que, con Nota Informativa N° 261-2018-MPM-GDT/SGEPyOP; y la Nota Informativa N° 377-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 21 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación del **Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01**, del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" I ETAPA**, con código **SNIP N° 349339**; siendo la causal de ejecución: Mayores Metrados y Partidas Nuevas, el cual asciende a la suma de **S/ 124,447.20**, generando un porcentaje de incidencia de **0.00 %**; lo que hace que la Obra no genere Crédito Presupuestario;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala lo siguiente: "Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%): 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" I ETAPA, con código SNIP N° 349339, siendo la causal: Ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas; el cual asciende a la suma de **S/ 124,447.20 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES)**, generando un porcentaje de incidencia de **0.00 %**, lo que hace que la obra **No Genere Crédito Presupuestario**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01			
DESCRIPCIÓN	ADICIONAL S/	DEDUCTIVO S/	DIFERENCIA
COSTO DIRECTO	101,589.55	101,589.55	0.00
GASTOS GENERALES 7.5 %	7,619.22	7,619.22	0.00
UTILIDADES 5%	5,079.48	5,079.48	0.00
SUBTOTAL	114,288.25	114,288.25	0.00
F.R (9.999911 %)	10,158.95	10,158.95	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	124,447.20	114,447.20	0.00
TOTAL	S/ 124,447.20	S/ 124,447.20	S/. 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE